RESOLUCION MAG N° 454.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALTOMONTE CON RUC N° 2844714-0.- AL LLAMADO VÍA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 11/2023 *"ADQUISICION DE ANIMALES VACUNOS EN PIE PARA CONSUMO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA" PLUNIANUAL* – ID N° 427.148.-**, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

-1-

Asunción, 15 de NOVIEMBRE del 2023

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 32/2023 de fecha 25 de octubre del 2023, del Comité de Evaluación Permanente; el Dictamen D.C./A.L. N° 192/2023.- de fecha 01 de noviembre del 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 67/2023 de fecha 01 de noviembre del 2023, de la Dirección de Contrataciones UOC-MAG; la Nota DGAF N° 351/2023 de fecha 02 de noviembre del 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 34.500/2023); y,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 32/2023 de fecha 25 de octubre del 2023, en el marco del llamado a *Licitación Pública Nacional LPN MAG N° 11/2023 "ADQUISICION DE ANIMALES VACUNOS EN PIE PARA CONSUMO PARA LA DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA - PLURIANUAL"* - ID N° 427.148.- el Comité de Evaluación Permanente recomienda; *"...Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda:*
*"...**ADJUDICAR** conforme al detalle del **"ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACION"**, a la Firma ALTOMONTE con RUC 2844714-0 de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS con C.I. N° 2.844.714, **por un MONTO TOTAL de GUARANIES** UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL. - **(Gs. 1.352.400.000.-)**, IVA incluido...".*

Que, por Dictamen D.C./A.L N° 192/2023 de fecha 1 de noviembre del 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir con los trámites en el marco del proceso de Licitación Publica Nacional LPN MAG N° 11/2023 "ADQUISICION DE ANIMALES VACUNOS EN PIE PARA CONSUMO PARA LA DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA - PLURIANUAL"* - ID N° 427.148.- para ADJUDICAR de la siguiente manera:
***ADJUDICAR** conforme al **ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**, a la firma: ALTOMONTE con RUC 2844714-0 de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS con C.I. N° 2.844.714, **por un Monto Total de** GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL. - (Gs. 1.352.400.000.-) IVA incluido.*

Respecto a la disponibilidad presupuestaria se adjunta el CDP N° 358/2023, por un valor de Gs. 559.329.014.-, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2023.- siendo un llamado de carácter plurianual el saldo quedara sujeto a la partida presupuestaria del Ejercicio fiscal 2024.

Elaborado: Anibal Pampliega Palmieri **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCION MAG N° 454.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALTOMONTE CON RUC N° 2844714-0.- AL LLAMADO VÍA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 11/2023 *"ADQUISICION DE ANIMALES VACUNOS EN PIE PARA CONSUMO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA" PLUNIANUAL* – ID N° 427.148.-**, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

Que, por Providencia D.C. N° 67/2023 de fecha 01 de noviembre del 2023, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen D.C./A.L. N° 192/2023 de fecha 01 de noviembre del 2023, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación del llamado a: *LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN MAG N° 11/2023 "ADQUISICION DE ANIMALES VACUNOS EN PIE PARA CONSUMO PARA LA DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA" PLURIANUAL* - ID N° 427.148.

Que, por Nota DGAF N° 351/2023 de fecha 02 de noviembre del 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en el marco de la presentación realizada por el Director de Contrataciones y en referencia al proceso de llamado vía Licitación Publica Nacional LPN MAG N° 11/2023 *"ADQUISICION DE ANIMALES VACUNOS EN PIE PARA CONSUMO PARA LA DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA" PLURIANUAL* - ID N° 427.148.-, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, el **Informe de Evaluación N° 32/2023**, elaborado por el Comité de Evaluación Permanente para los procedimientos licitatorios de la Dirección de Contrataciones UOC-MAG, que acorde a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2.992/2019 recomienda; ***ADJUDICAR*** *conforme al detalle del* ***"ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACION", a la Firma ALTOMONTE, con RUC 2844714-0 de FELIX MANUEL BRIZUELA RODAS con C.I. N° 2.844.714; por un MONTO TOTAL de Gs. 1.352.400.000.-*** *(GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)-, IVA incluido*. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la continuidad de los trámites correspondientes, y señala que las dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:
Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*
Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*
Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones*

RESOLUCION MAG N° 454.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALTOMONTE CON RUC N° 2844714-0.- AL LLAMADO VÍA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 11/2023 *"ADQUISICION DE ANIMALES VACUNOS EN PIE PARA CONSUMO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA" PLUNIANUAL* – ID N° 427.148.-**, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, la Ley N° 81/1992 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, *por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto del 2023, en su Art. 4°, se nombra al Señor Carlos Alcibíades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1° - ADJUDICAR, según recomendación del Comité Evaluador Permanente; a la Firma *ALTOMONTE, con RUC 2844714-0, de Félix Manuel Brizuela Rodas, con C.I. N° 2.844.714; por un* ***MONTO TOTAL de Gs. 1.352.400.000.-*** *(GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)-, IVA incluido*. En el marco del llamado a **Licitación Publica Nacional MAG N° 11/2023 "*** ***ADQUISICION DE ANIMALES VACUNOS EN PIE PARA CONSUMO PARA LA DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA PLURIANUAL"*** **ID N° 427.148.-** del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Elaborado: Anibal Pampliega Palmieri **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 454.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALTOMONTE CON RUC N° 2844714-0.- AL LLAMADO VÍA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 11/2023 *"ADQUISICION DE ANIMALES VACUNOS EN PIE PARA CONSUMO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA" PLUNIANUAL* – ID N° 427.148.-**, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

Artículo 2° - AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y realizar el seguimiento y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), que a través de la Dirección de Contrataciones (DC), realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ORLANDO FRANCO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMENEZ D.
MINISTRO

CG/ofg/app

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG